



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433408900120170020800
DEMANDANTE: NANCY DE LA TORRE DE CARRASQUILLA
DEMANDADO: BRUNILDA REALES DE VEGA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, de la cual se encuentra vencido el término del traslado. Sírvase proveer.

pl Abutez Barrera

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante a través de su endosatario en procuración, abogado JULIO ALBERTO ORTEGA ECHEVERRÍA presentó liquidación actualizada de crédito, de la cual se corrió traslado a la parte demandada mediante fijación en lista de fecha 9 de junio de 2021, por el término de tres (3) días, sin que esta hiciera uso de dicho traslado, razón por la cual, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho en la suma de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL CUTROCIENTOS PESOS M.L. (\$12.027.400) por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 31 de marzo de 2021, ello de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva. Téngase la suma de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL CUTROCIENTOS PESOS M.L. (\$12.027.400) por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 31 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 557-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 44 de fecha 2 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario